



PROCESOS DE CERTIFICACIÓN
PROCESOS DE REVALIDACIÓN
CONVENIOS
NOVEDADES OFICIALES

Desde 2013, actualizada 2018 y 2026

- SAM certifica y recertifica / revalida la especialidad Clínica Médica
- <http://www.sam.org.ar/Certificacion.pdf>

CERTIFICACIÓN

- MODALIDAD DE CERTIFICACIÓN (PDF)

REVALIDACIÓN

- REVALIDACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN EN CLÍNICA MÉDICA (PDF)

Modalidades para certificar

- Residencia completa
- Ponderación de antecedentes
- Combinación de cursos SAM (Prosamed, Medicina Ambulatoria)
- CECLIMI (curso bianual de especialistas)

En todos con examen

EL CECLIMI Y EL ACCESO AL CERTIFICADO DE ESPECIALISTA

- De estar en condiciones (residencia completa de 4 años o 5 años de graduado + 3 en la especialidad) puedes acceder a la *certificación de la especialidad* por parte de la SAM (cumpliendo requisitos asistenciales en Clínica Médica).

Quien obtiene la especialidad en SAM tiene posibilidad de tener 4 diplomas

- Certificado de especialista de SAM.
- Certificado de especialista del Ministerio de Salud de Nación.
- Certificado de especialista de la Academia Nacional de Medicina (ANM). Opcional.
- Certificado de emisión conjunta con la Facultad de Medicina (UBA) del certificado de especialista otorgado por la SAM. Opcional.

Modalidades para recertificar

- Ponderación de antecedentes.
- Combinación de cursos SAM (ProSAMed, Medicina Ambulatoria, y otros cursos SAM (Hipertensión, Lípidos, Infectología, etc).
- CECLIMI (curso bianual de especialistas).
- REVALIDAR/ RECERTIFICAR (curso anual para especialistas)

EL CECLIMI Y EL ACCESO A LA RECERTIFICACIÓN / REVALIDACIÓN

- Si has completado el CECLIMI (bianual) o el REVALIDAR/ RECERTIFICAR (anual), accedes a la recertificación completando requisitos asistenciales (de internación y/o consulta ambulatoria).
- Combinación de cursos SAM (ProSAMed, Medicina Ambulatoria, y otros cursos SAM (Hipertensión, Lípidos, Infectología, etc)).

Quien obtiene la recertificación de la especialidad en SAM tiene posibilidad de tener 3 diplomas

- Recertificación de especialista de SAM.
- Recertificación de especialista de la Academia Nacional de Medicina (ANM). Opcional.
- Emisión conjunta con la Facultad de Medicina (UBA) de la recertificación de especialista otorgada por la SAM. Opcional.



En el interior

- Se está gestionando la homologación automática de la especialidad en Ministerios y Colegios Médicos del interior, lográndose al momento en varios de ellos, y la aspiración es tener los 24 distritos a fines del 2020.
- También se está trabajando en la recertificación en el interior.

**MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD**

Resolución 88/2019

RESOL-2019-88-APN-SGS#MSYDS

Ciudad de Buenos Aires, 17/01/2019

Artículo 1°: *Tendrá un plazo de vigencia de CINCO (5) años la autorización oficial para anunciarse como especialista a través de los certificados que otorga este Ministerio para médicos y odontólogos en el marco de la Ley N° 23873, modificatoria de la Ley N° 17132.*

Vea la ley completa:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=319011>

**AUN NO HA ENTRADO
EN VIGENCIA**

Desde febrero 2019...

- El Ministerio emite certificados de especialistas con la leyenda “válido por 5 años”.

Modalidades de renovación

- A través de recertificación en Universidades.
- A través de evaluación de antecedentes en el MINISTERIO DE SALUD.
- A través de Entidades Científicas de la especialidad reconocidas por este Ministerio.

Vea la ley completa:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/333882/20251103>

Legislación y Avisos Oficiales
Primera sección

MINISTERIO DE SALUD

Resolución 2851/2025

RESOL-2025-2851-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 30/10/2025

VISTO el EX-2025-61355515-APN-DNCYDTS#MS, la Ley N° 17.132, complementarias y modificatorias, los Decretos N° 10 de fecha 3 de enero de 2003 y N° 587 de fecha 10 de mayo de 2004 y la Resolución N° 1448 del 12 de septiembre de 2016; y

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase de manera excepcional hasta un año contado a partir del dictado de la presente medida el reconocimiento otorgado a las entidades científicas certificantes de especialidades, detalladas en el Documento "SOCIEDADES CIENTÍFICAS CERTIFICANTES DE ESPECIALIDADES", que como ANEXO I (IF-2025-119398924-APN-DRYR#MS) forma parte integrante de la presente, período durante el cual se procederá a la revisión y actualización de los requisitos y procedimientos para el reconocimiento de estas entidades, con el objeto de garantizar su adecuación normativa y fortalecer el sistema de certificación.

ANEXO 1

SOCIEDADES CIENTÍFICAS CERTIFICANTES DE ESPECIALIDADES	Especialidad	EXPEDIENTE RENOVACIÓN
ASOCIACIÓN DE PSIQUIATRAS ARGENTINOS	PSIQUIATRÍA	EX-2024-129146677- -APN- DNCSSYRS#MS
SOCIEDAD ARGENTINA DE CIRUGÍA TORÁCICA	CIRUGIA DE TORAX (CIRUGIA TORACICA)	EX-2024-62572230- -APN- DNCSSYRS#MS
SOCIEDAD ARGENTINA DE EMERGENCIAS	EMERGENTOLOGÍA	EX-2024-90164063- -APN- DNCSSYRS#MS
SOCIEDAD ARGENTINA DE INEFCTOLOGÍA	INEFCTOLOGÍA	EX-2024-88457275- -APN- DNCSSYRS#MS
SOCIEDAD ARGENTINA DE MEDICINA	CLÍNICA MÉDICA	EX-2025-25207210- -APN- DNCYDTS#MS

“Ven a la SAM”



Ministerio de
Salud
Presidencia de la Nación